



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024 - Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

ADENDA CONTRACTUAL

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reúnen, por una parte, la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A., con domicilio en la Avenida Julio A. Roca N° 530, piso 8°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por la Dra. Clara María VALDEZ (D.N.I. N° 31.253.142), en su carácter de Directora General de Administración, autorizada por el artículo 5° de la Resolución SAGyP N° /24, en adelante “**LA LOCATARIA**”, y por la otra parte, el Señor Samuel Alberto KNOLL (L.E. N° 7.651.917), en representación de la firma MARSAB S.A. (CUIT 30-71046834-2), en su carácter de Presidente del directorio de dicha sociedad, con personería acreditada para este acto y conforme consta en el TEA N° A-01-00020733-7/2020, en adelante “**LA LOCADORA**”, con domicilio en la calle Bulnes N° 2240, piso 18, departamento “E”, de esta Ciudad Autónoma, en el cual mantiene constituido el domicilio especial a los efectos del Contrato de Locación de la Unidad Funcional N° 40, ubicada en la Planta Baja del inmueble sito en la calle Beruti Nros. 3457/3461/3467, entre las calles Bulnes y Jerónimo Salguero de esta Ciudad Autónoma, oportunamente adjudicado y prorrogado mediante las Resoluciones SAGyP Nros. 209/2021 y /2024, respectivamente; y conformando ambas “**LAS PARTES**”, acuerdan celebrar la presente adenda a fin de establecer el canon locativo mensual correspondiente al período comprendido entre el 1° de junio de 2024 y el 31 de mayo de 2025, en atención a lo pactado en la Cláusula Cuarta del referido contrato de locación.

En atención a ello, **LAS PARTES** convienen lo siguiente:

PRIMERO: Fijar el canon locativo mensual del contrato de locación arriba mencionado en la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-) por todo concepto, con vigencia desde el 1° de junio de 2024 hasta el 31 de mayo de 2025.

SEGUNDO: Establecer que los alquileres correspondientes a los meses de junio a diciembre inclusive de 2024, serán abonados por adelantado durante este año en un solo pago, por la suma de PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000.-).

Por su parte, los de enero a mayo inclusive de 2025, serán abonados durante el mes de enero del año próximo por adelantado en un único pago, por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.-).

En ambos casos, previa presentación de la factura correspondiente e integración de la contragarantía prevista en el artículo 93, inciso c), de la Ley N° 2.095 -texto consolidado por la Ley N° 6.588- por los períodos cuya cancelación se anticipe.

TERCERO: LA LOCATARIA deja constancia de que el pago de los alquileres fijados se imputará a la partida 3.2.1 del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público -Programa Presupuestario N° 40- de los ejercicios 2024 y 2025, sujeto a disponibilidad presupuestaria.

CUARTO: Celebrar la presente adenda al Contrato de Locación, aclarando que las cláusulas y condiciones que no hayan sido expresamente modificadas por la presente adenda, seguirán vigentes en los términos establecidos en el Contrato de Locación.

En prueba de conformidad, LAS PARTES suscriben **DOS (2)** ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los días del mes de de 2024.